

Constancia de Secretaría: Manizales, uno (1) de junio de de 2023. Informado a la señora juez que revisado el presente proceso consta en el mismo el fallecimiento de los señores JOSÉ GUSTAVO LONDOÑO DUQUE, LUIS ANGEL LONDOÑO DUQUE y la señora ROSA LONDOÑO DUQUE, por lo cual es necesario proceder con el emplazamiento de sus herederos indeterminados.

Sírvase proveer



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, uno (1) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo informado por la apoderada de la parte demandante, a la fecha no se ha adelantado el proceso de sucesión de los señores JOSÉ GUSTAVO LONDOÑO DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía 10.253.443; del señor LUIS ANGEL LONDOÑO DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía 10.254.772 fallecido; y ROSA LONDOÑO DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía 24.299.180.

Por tanto considera esta Funcionaria necesario surtir el trámite previsto en el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, respecto al emplazamiento de los herederos indeterminados de los mencionados causantes.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor JOSÉ GUSTAVO LONDOÑO DUQUE, quien en vida se identificaba con cédula 10.253.443; del señor LUIS ANGEL LONDOÑO DUQUE, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía 10.254.772; y la señora ROSA LONDOÑO DUQUE, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía 24.299.180, para que comparezcan al presente proceso de deslinde y amojonamiento adelantado por los señores MARIA

CONSUELO LONDOÑO Y OTROS en contra de INSU AI SAS, representando por CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ MONSALVE.

SEGUNDO: El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **655c53e1ba38f9f336855d149cff771f38b065d73de5333f3fb42dce4701baa9**

Documento generado en 01/06/2023 05:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>